

DECRETO Nº

3119

TEMUCO,

05 OCT 2021

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 10 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|--|---|---------------------|
| Nombre :PATRICIA MARIQUEO MONTERO / | | Rut : | |
| Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Villa Alegre, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19 , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo, en su Calidad de Kinesiólogo / | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la realización visitas socios sanitarios a usuarios COVID positivos antes de las 48 horas posteriores a la notificación del caso. • Realizar visitas de seguimiento presencial a usuarios COVID positivo, al menos 1 vez por semana. • Realizar visitas de seguimiento a contactos estrechos al menos 1 vez por semana. • Realizar levantamiento de contactos estrechos adicionales a los notificados por SEREMI a través de visitas de seguimiento y socio sanitarias, e informar a enfermera coordinadora de redes para gestión de notificación en plataforma EPIVIGILA, a través de SEREMI. • Gestión y entrega de documentos de Salud como licencias médicas y certificados de término de cuarentena para usuarios de la comuna de Temuco diagnosticados con COVID 19 y sus respectivos contactos estrechos. | | | |
| Monto Total | \$751.590. / | | |
| Período desde | 10.08.2021 / | Hasta | 31.08.2021 / |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" / | Testeo, trazabilidad y aislamiento. Contingencia COVID 19. / | |
| Centro de Costo | 32.69.01 / | CESFAM VILLA ALEGRE | |

- 2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$751.590. /**-(Setecientos cincuenta y un mil quinientos noventa pesos) /

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ MSR/ MMM/ MRS/ spp
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Ref. 9536/22.09.2021.